

Expediente: **692/24**

Carátula: **CUELLO CORDOBA EMMANUEL TEODORO IVAN Y OTRO C/ PACHECO RAMONA ROSA Y OTRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **23/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **PACHECO, RAMONA ROSA-DEMANDADO**

30716271648512 - **CUELLO PACHECO, CYNTHIA JOHANA-DEMANDADO**

JUICIO: "CUELLO CORDOBA EMMANUEL TEODORO IVAN Y OTRO c/ PACHECO RAMONA ROSA Y OTRO s/ DESALOJO". Expte. N° 692/24.

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 692/24



H106038496228

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVª Nominación

JUICIO: "CUELLO CORDOBA EMMANUEL TEODORO IVAN Y OTRO c/ PACHECO RAMONA ROSA Y OTRO s/ DESALOJO". Expte. N° 692/24.

San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: "CUELLO CORDOBA EMMANUEL TEODORO IVAN Y OTRO c/ PACHECO RAMONA ROSA Y OTRO s/ DESALOJO" y;

CONSIDERANDO:

En fecha 05/05/2025, se presenta Cynthia Johana Cuello Pacheco, hija de la demandada en autos, con asistencia de la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la IIIª Nominación, conforme surge de las declaraciones juradas y escrito presentados en igual fecha), solicitando se le otorgue el beneficio para litigar sin gastos previsto en el artículo 74 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley 9531 y su modificatoria Ley 9712).

Dicho beneficio ha sido instituido con el objeto de garantizar el acceso al servicio de justicia a quienes carecen de medios suficientes para afrontar los gastos derivados de su actuación judicial. Su concesión queda librada a la prudente valoración del juez, resultando imprescindible que los elementos probatorios acompañados por el solicitante reúnan los requisitos necesarios para generar en el juzgador la convicción sobre la carencia de recursos que fundamenta el pedido de exención.

En el presente caso, conforme las constancias de autos y los informes remitidos por la Dirección General de Rentas y la Dirección del Registro Inmobiliario en fecha 05/05/2025, así como del dictamen emitido por el Agente Fiscal con fecha 15/05/2025, surge acreditado que la solicitante se encuentra comprendida dentro de los parámetros exigidos por la normativa citada. Por ello,

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa, en los términos del artículo 74 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley 9531 y su modif. 9712), de las condiciones personales que constan en autos a Cynthia Johana Cuello Pacheco, DNI 44.741.836.

II) DESIGNAR en representación de Cynthia Johana Cuello Pacheco, hija de la demandada en autos, a la letrada defensora Oficial en lo Civil y del Trabajo de la IIIa Nominación del Centro Judicial Capital, María Alejandra Rodriguez, en base a los considerandos.

PAB 692/24.

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV^a Nominación

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/03c94e90-356d-11f0-800a-297fbf1959c3>